



**CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE PERSONAL LABORAL FIJO
CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA. LABORATORIOS-AGRARIA**

(Resolución 30 de noviembre de 2022, BOE 13 de diciembre)

- **RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS DEL SEGUNDO EJERCICIO**
- **APERTURA FASE DE CONCURSO**

El Tribunal Calificador del concurso-oposición descrito en el encabezamiento, una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones a la relación provisional de aprobados del segundo ejercicio y habiéndose recibido dos, ha resuelto lo siguiente:

1.- Dar trámite de la vista del expediente solicitada por los dos aspirantes recurrentes.

2.- **Elevar a definitiva la relación de aprobados del segundo ejercicio**, según se indica a continuación:

NIF	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTOS
4560*	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, INDIRA	26,00

3.- De conformidad con lo dispuesto en el Anexo III.II de la convocatoria (Fase de concurso), se abre un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para que la aspirante que ha superado el Segundo Ejercicio pueda presentar la documentación que acredite los méritos valorables, según lo establecido en el Anexo IV de la convocatoria.

La acreditación de antigüedad y experiencia debe realizarse según lo dispuesto en el último apartado del Anexo V (*Anexo sobre la justificación de valoración de antigüedad y experiencia...*).

La documentación podrá presentarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

A fecha de firma electrónica
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Araceli Cano San Segundo